

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO ONCE . - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día veintinueve de Mayo de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachín; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda para su aprobación, la que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde: a) Solicitud de Sindico; b) Solicitud de Encargada de Presupuestos; c) Compra de Bienes y Contratación de Servicios y la somete a votación y se aprueba por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIEZ**, del quince de Mayo del dos mil diecinueve, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, razonando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que salva su responsabilidad, manifestando que no se han tomado medidas del escrito que ha presentado y no se ha tomado ninguna medida para corregir esas falencias, por mayoría se **ACUERDA**: Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIEZ**, del quince de Mayo del dos mil diecinueve.-----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE .** -----

---- El Señor Alcalde informa, que le han confirmado por parte de USAID, que los miembros de la Comisión para realizar la autoevaluación del área de “Gobernanza y Liderazgo del Concejo Municipal” que se mencionaba en el acta anteriormente leída, deberán asistir mañana a las nueve de la mañana a la reunión que será acá en las instalaciones de la Municipalidad.-----

----- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que ha recibido solicitudes de diferentes unidades, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Jefe de UACI, informa que la Comisión Evaluadora de Ofertas, después de realizada la evaluación, al segundo proceso de Subasta Publica de Vehículos de la Municipalidad, los cuales son; 1 Pick up doble cabina, marca NISSAN, modelo Frontier; 1 pick up doble cabina, marca SAILOR; 1 motocicleta marca UNITED MOTORS y 3 motocicletas marca SKYGO, para dicho proceso no asistió ningún ofertante, por ello solicita se declare desierto el segundo proceso de Subasta Pública, por

los vehículos antes descritos según el Art.64 y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y se recomienda realizar la venta directa al oferente que ofrezca el mejor precio, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Declarar desierto el segundo proceso de Subasta Pública de los vehículos de la Municipalidad, 1 Pick up doble cabina, marca NISSAN, modelo Frontier; 1 pick up doble cabina, marca SAILOR; 1 motocicleta marca UNITED MOTORS y 3 motocicletas marca SKYGO, porque no asistió ningún ofertante; y 2) Autorícese a UACI, realizar el procedimiento de la venta directa de los relacionados vehículos. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que ha recibido una solicitud de la Comisión de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en la cual comunican una recomendación al proceso instruido en contra del empleado German Humberto Chávez Melgar, quien se desempeña como Auxiliar de Contabilidad; hacen del conocimiento del Concejo, que el Señor Chávez, se presentó a laborar el día dos de Mayo del corriente en evidente estado de embriaguez, dicha persona irrumpió de manera violenta en el edificio de la Alcaldía, en ese lugar increpó al Agente Comandante de Guardia José de Jesús Hernández, al no permitirle la entrada, se quedó en la Plaza Municipal, ubicada en la Primera Calle Poniente frente al edificio de la Alcaldía y desde allí siguió con sus insultos y actitudes violentas de lo cual existen videos de sustentos; el caso fue de conocimiento de la Comisión de la Carrera Administrativa, que en sus facultades de conocer aquellas sanciones que sean producto de comisiones u omisiones regladas, se permitió todo con base a la Ley, desarrollar el proceso en contra del Señor Chávez, respetando así el derecho de audiencia y defensa, regulado constitucionalmente; del procedimiento se arroja que el señor Chávez, no presentó prueba de descargo de la acción que se le imputa, sino mas bien solo alegatos de que la Comisión no debe estar conociendo sobre el tema; por lo que la Comisión con las facultades que le permite la Ley recomienda a los miembros del Concejo Municipal, se inicie ante la autoridad competente, el proceso de autorización de despido en contra del Señor German Humberto Chávez, por la infracción regulada en el Artículo 68 numeral 8º de la Ley de la Carrera Administrativa; solicitan que dicho proceso sea iniciado sin la suspensión del trabajador por la posible vulneración de algún derecho. El Regidor Sergio Peñate pregunta, quien es la Secretaria y el Presidente; el Señor Alcalde responde, que la Secretaria es la Señorita Alexia Fabian y el Presidente es el Licenciado Joel del Cid Zelaya; La Regidora Gulnara Marroquín pregunta, si hay representantes de los Trabajadores y cuál es la posición de ellos; el Síndico responde, que hay representantes operativos y administrativos y fue por unanimidad la decisión; la Regidora Gulnara Marroquín pregunta, si tiene el acta firmada y que fue por unanimidad; el Sindico responde, que si y la tiene la Secretaria de la Comisión; La Regidora Gulnara Marroquín pregunta, cuanto tiempo tiene de estar trabajando y si es primera vez que sucede esto; el Señor Alcalde responde, que como 20 años; La Regidora Gulnara Marroquín agrega, que si es primera vez que comete este tipo de acciones, debería hacérsele el llamado verbal, para luego seguir con el proceso y no irnos directamente a eso; El Síndico Municipal manifiesta, que ya se establece según la Ley, que con una determinada acción, cual es la sanción a proceder imponer; el hecho de que él ha cometido esta acción y nosotros la queramos sancionar de una manera diferente, nosotros o el Jefe Inmediato, no estaría ejecutando conforme a la ley; el Artículo 68 establece, que son causales de despido las siguientes: en el numeral 8º dice:''' Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes'''. El Señor Alcalde somete a votación la solicitud de la Comisión, para

que se inicie el proceso de despido, sin suspensión del trabajador. Este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, razonando su voto la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin manifestando, que no acompaña y no es que no quiera que se corrijan ese tipo de actitudes; si le hubiera gustado comenzar a hacer el proceso, no directamente en los tribunales, porque pueda ser que no lo despidan, además de eso en reiteradas ocasiones, ha solicitado a este Concejo a la Administración, el tema de alcoholismo que puedan tener nuestros colaboradores, que se trate la manera de ayudarlos, posiblemente se han hecho gestiones, pero no se debería de quitar el dedo del renglón y tratar de ayudarle a los colaboradores, para que no incurran en esto; realmente no es fácil tener un trabajo, cuesta y una persona que ha estado veinte años sirviendo en la Municipalidad, se le debería de dar una oportunidad de ver cómo cambia de actitud; el Señor Alcalde comenta, que la sugerencia que ella ha hecho, se ha tomado en cuenta, de hecho hay otros casos de situación similar y por mas que se les dice que vaya a lo que se les ha conseguido en el Seguro Social y todo lo demás, dicen que no quieren ir y no van a ir; esta hablando de otros casos, esa es la actitud de ellos; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene razonando y salvando su responsabilidad, manifestando que ha tenido información por parte de trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad, que la conformación de la comisión, no ha sido la mas adecuada, no sabe como es el proceso que iban a hacer para tratar de cuestionar la manera en que habían conformado la comisión, y como le han hecho llegar esos insumos por parte de trabajadores y trabajadoras; la Comisión para él no tiene credibilidad, no al 100%, dadas esas circunstancias; lo otro es que ha podido conocer la forma corpulenta que puedan tratar de armar una cosa y como no hay un perito que de fe de lo que dicen que sucedió, sino que es a simple vista y al parecer estaba en estado de embriaguez, no hay un peritaje que así lo confirme, se le hace difícil dar crédito a lo que dice que le parece, que vio que estaba en estado de embriaguez, tiene dudas que el debido proceso sea respetado, con ocho votos a favor y dos abstenciones de los Regidores, Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin ambos del FMLN, por Mayoria **ACUERDA:** Comisionase al Jefe del Área Legal inicie ante la autoridad competente el **PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO** en contra del señor **GERMAN HUMBERTO CHAVEZ** por la infracción regulado en el Art.68 numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, sin la suspensión del trabajador por la posible vulneración de algún derecho laboral. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Señor Alcalde, informa que con el tema de MIDES, se comenzaron los acercamientos con ellos, para plantear la situación de la posible prórroga para dos años; comenta que efectivamente se puede hacer para dos años, solo que ellos están proponiendo: hoy el cobro que es de \$23.22 con iva; para dos años la propuesta es de \$26.71 con iva y para tres años es de \$23.22 el costo que hoy se tiene; luego viene otra propuesta por parte de ellos, el día de ayer veintiocho de Mayo que dice: que no fue recepcionada nuestra nota de intención de prórroga de contrato vigente, al respecto informamos que no obstante a la no renovación del contrato, nuestra empresa está en la buena disposición de continuar brindándoles el servicio de disposición final de desechos sólidos, desde el uno de Junio del Corriente, al precio regular que las otras alcaldías clientes tienen y es de \$27.18 iva incluido, lo que ellos quieren cobrar a partir del uno de Junio, si es que no se hace la prorroga al contrato, las opciones son tres: Si queda para dos años con \$26.71; para tres años con \$23.22; o que se suspenda el contrato que se termina el treinta y uno de Mayo y pagar \$27.18, solo que si se pagó eso y se opta por la tercera opción, no estaríamos respaldados ni legal ni documentalmente, como para decir que se van a estar erogando fondos, por no haber hecho el proceso de licitación correspondiente, a pesar que es una opción, no la plantea

como opción, porque nos estaríamos metiendo en algún lío, la opción es o queda para dos años por \$26.71 o lo modificamos para tres años a \$23.22; La Regidora Gulnara Marroquin manifiesta: porque se ha tenido que quedar prácticamente al final del tiempo, se acabó el tiempo, aunque la vez pasada se decía, que no había ofertante; El Alcalde responde, que era lo que explicaba, que inicialmente todo el proceso inicio junto con OPAMSS, luego nos notifican como municipalidades, que la UNAC decía, que no se podía negociar o licitar juntos, porque no era COAMSS, OPAMSS, quien iba a hacer el contrato, sino que iba a ser una de las Municipalidades; la experiencia de una de las Municipalidades que ha hecho el proceso y nadie se ha presentado, ni MIDES para llevar el punto a la Alcaldía de declarar desierto ambos casos, para posteriormente terminar siempre con ellos; y las otras Alcaldías lo que han hecho es la prórroga; algunas Alcaldías por ejemplo, lo han hecho para cinco años y están cobrando \$21.57, para diez años \$20.45 y para veinte años \$18.43, que es la propuesta que ellos trajeron; hay alcaldías que lo han hecho por cinco, siete, por diez y hay una que ya lo hizo por veinte años, cosa que no es su propuesta; en ningún momento la propuesta era un año en un principio, pero cuando dicen que el contrato no lo permite, por eso hizo la propuesta para dos años, pero ante esto que el precio varía, es lo que pondría a consideración y que eso es lo que se evalué. El Regidor Sergio Peñate manifiesta: si en esa prórroga de tres años, hay garantía que no va a subir el precio; El Señor Alcalde responde, que tendría que estar estipulado, como solo es una prórroga viene siendo lo mismo que se ha estado haciendo todos estos años y ellos a excepción de este año, le han ido aumentando, este año todavía hubo una correspondencia donde decían, que estamos próximos al vencimiento del contrato, como que estaban a las Municipalidades considerando, para no aumentar; en el contrato no aparece que pueden ellos aumentarnos, otro ejemplo del contenido del contrato, es que ellos dicen que se puede estar atrasado en el pago hasta tres meses y que no van a cerrar el botadero; la municipalidad lo más que se ha llegado a atrasar es una semana y han estado amenazando con cerrar el botadero, ellos al final no cumplen el contrato; que ellos establecen que van a arreglar la calle donde se nos arruinan las llantas a cada momento a todos los camiones de todas las alcaldías, cuanto tiempo tiene el botadero y nunca han arreglado la calle, también en el contrato dice, que le tienen que construir una escuela a Nejapa, han pasado Alcaldes ahí y ni siquiera la primera piedra han puesto, por lo que el señor Alcalde, somete a consideración del pleno la propuesta: 1) Que se apruebe para dos años, con el costo de \$26.71; o 2) para tres años con el costo de \$23.22, a partir del uno de junio; El Regidor Isidro Márquez, apoya la propuesta de tres años; El Regidor Sergio Peñate, pide la consideración para responder porque la Regidora Ana Gulnara está atendiendo una llamada, para que se le dé espacio, para manifestar en qué sentido vamos a votar; La Regidora Ana Gulnara manifiesta, que ha consultado a otras alcaldías y dicen que MIDES no puede otorgar fianza, es complicado, pide que se vea la posibilidad de otras alternativas; Sindico Municipal pide la palabra y dice: Que MIDES no es una institución sujeta de fianza, estamos haciendo prórroga de contrato, no estamos haciendo contratación nueva y pone ejemplo de alcaldías, por si está tomando alguna de esos de ejemplo, en San Marcos están haciendo una licitación y ya la declararon desierta por segunda vez y con quien va a contratar es con MIDES, la forma legal para hacerlo será por una Sociedad de Economía Mixta o por Asocio Público Privado; el Señor Alcalde manifiesta: que en el caso del Señor Alcalde Fidel, tiene la ventaja que tiene una planta de transferencia lo cual no tenemos nosotros, que permitiría en un momento determinado negociar y poder llegar a un entendimiento con ellos; que su persona no estaría proponiendo algo que sepa que al final va a ser afectado; por lo que somete a votación la propuesta, agregando que ya el Regidor Isidro Márquez apoya la propuesta de los tres años y otros regidores que también apoyan esa propuesta; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin se abstiene, porque MIDES no cuenta con el

respaldo financiero y no rindan fianza, entiende que el tema de la basura es complejo, no se puede dar el lujo de tener el Municipio con promontorios de basura y no solo es aquí hay varias Alcaldías y están buscando alternativas; El Señor Alcalde manifiesta, que la semana pasada comento las alternativas existentes y no tan viables por los mismos factores que mencionaba, por los costos que al final traería, tanto de vehículo, depreciación, combustible, y además de eso, horas extras al personal, porque imagínese a la hora que van a salir y si van a ir al Puerto de La Libertad o la otra es adelante de Zacatecoluca, que son las dos opciones que existen, es complicado, hay otros que ofrecen, pero no cuentan con el permiso del Ministerio de Medio Ambiente, entonces mañana puede ser clausurado, El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, se abstiene razonando su voto manifestando, que en la sesión anterior, cuando se tocó el tema, votó a favor razonando porque votaba a favor, sin embargo en esta ocasión, surge una situación, que se viene a sumar de lo que ya se había valorado en la sesión anterior, eso cambia la definición de lo que se había discutido en aquel momento, es un tema de primer orden, recoger los desechos sólidos y depositarlos en un lugar adecuado, pero también es cierto, que se necesita que las cosas se manejen con un grado de claridad, en este caso le parece que esta nueva situación, viene a restar en cuanto a esa claridad que se debe tener en este tema de MIDES, que es a nivel nacional, es de conocimiento de toda la gente, una serie de cosas, que se han manejado en torno a esa situación. El Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal le otorga con ocho votos a favor y dos abstenciones de los Regidores Ana Gulnara Marroquin Joachin y Sergio Manuel Peñate Fajardo, ambos del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el Acuerdo número Dos de Acta Ordinario numero diez de fecha veintidós de mayo del presente año, en el cual se autorizaba al Alcalde Municipal iniciar las negociaciones con MIDES, S.E.M. de C.V. para llevar a cabo la prórroga del Contrato por el plazo de dos años. 2) Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, iniciar las negociaciones en los términos expresados en la cláusula III del contrato suscrito el día seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho con la empresa MIDES, S.E.M. de C.V y de conllevar a la suscripción de la prórroga de contrato con la relacionada empresa por tres años, por un monto de \$23.22 iva incluido por tonelada, por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos; 3) Por ser un contrato de adhesión, se autoriza al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Nómbrase Administrador del Contrato a la Gerente de Servicios Públicos, Señora Regina Esmeralda Merlos de Alvarenga. NOTIFIQUESE. ----

---- **a) SOLICITUD DE SINDICO MUNICIPAL.** -----

--- El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **JUAN CARLOS TORRES**, quien se desempeña en el cargo de **TESORERO MUNICIPAL** de esta Municipalidad, con fecha veintiocho de Mayo del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día uno de Junio del 2019; 2) El Síndico hace ver al Concejo, que por el poco tiempo que tiene de laborar en la institución, no le asiste el derecho a ninguna prestación económica, según lo establece el Ar.5 del Decreto Legislativo 592. Además, lo hace del conocimiento al pleno de conformidad con lo que establece el Art.3 inc.2º del Decreto 192, para los efectos legales pertinentes; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta, cuanto tiempo tiene de laborar, el Síndico Municipal, responde, que a partir del tres de Mayo de 2018.-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Señor Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez, informa que en vista de haber presentado su renuncia el Tesorero Municipal, y

en vista que hay que hacer los trámites para cambios de firmas en los bancos, presenta Terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el Cargo de **TESORERA MUNICIPAL** siendo las siguientes personas: Blanca Margarita Piche Barahona; Silvia Guardado Quintanilla; y Moisés Ulises Cruz Hernández, El Concejo Municipal con las facultades que les otorga el Art. 30 numeral 26 y 97 del Código Municipal, con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razonando su voto en el siguiente sentido, manifestando que se han leído los nombres de las tres personas, que en teoría han sido evaluadas, pero no se han compartido los criterios de evaluación y como se ha podido determinar que perfil es el mas adecuado, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoria **ACUERDA:** 1) Nombrar en el cargo de **TESORERA MUNICIPAL** a la señorita **BLANCA MARGARITA PICHE BARAHONA**, asumiendo todas las responsabilidades del cargo, por dos meses de prueba a partir del 01 de Junio al 31 de Julio del 2019, con un salario de SETECIENTOS VEINTICINCO 71/100 (\$725.71) DOLARES; 2) Nómbrense refrendaria, en firma de cheques, en las instituciones financieras; 3) Asimismo se faculta para que retire la cuota mensual del Fondo FODES del ISDEM.-**NOTIFIQUESE**.-----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** La Encargada de Presupuestos, ha presentado para su aprobación la Tercera Reprogramación al Presupuesto 2019, siendo el consolidado de las autorizaciones y solicitudes presupuestarias que se han realizado hasta la fecha, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por mayoría absteniéndose el regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo razonando su voto, salvando su responsabilidad manifestando, que es difícil aceptar que se aprueba un presupuesto y que en menos de seis meses, se lleva una tercera reprogramación presupuestaria, cuando se discutió lo del presupuesto se hablaba de este tema del provisionamiento de fondos de las carpetas de cómo se manejaban las cosas, se dijo que no estaba del todo claro, incluso el Concejal Isidro Márquez dijo, que unas carpetas parecían muy elevadas y ahora nos encontramos que hay que aprobar una tercera reprogramación, sin tener conocimiento previo, sin tener los insumos necesarios para tener una valoración, transparente y objetiva; es difícil dar una aprobación de algo que realmente no se conoce y de lo cual no hay un manejo claro; el Señor Alcalde aclara, que casi un 90% de las reprogramaciones que se han realizado en lo que va del año como usted lo menciona, están sumamente claras, porque ha explicado, que cada vez que se aprueba una carpeta técnica, tenemos que trasladar el fondo del específico Obras de Infraestructura Diversa, al otro específico donde se ejecuta la obra; si es una calle se tiene que ir a viales, si es un parque se tiene que ir a parques y zonas verdes y así cada una de ellas tienen que trasladarse para poder tener la disponibilidad de fondos y poder ejecutar el proyecto en A o B lugar; cuando se hace el presupuesto, no se sabe cuanto va a costar cada Carpeta de Proyectos como para poder haber dejado el fondo desde antes. La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin se abstiene en el mismo sentido, porque siempre ha estado cuestionando el hecho de que si hacen un presupuesto deberíamos de tener una idea de cuanto puede costar, para no estar en estas reprogramaciones; el Señor Alcalde le aclara, que no se podría porque si dejamos considerados una calle que posiblemente va a costar \$45,000.00, y a la hora que hacen la carpeta nos dicen que cuesta \$45,500.00, tendrá que hacer la reprogramación por los \$500.00, entonces caeríamos al final en lo mismo; con ocho votos a favor y dos abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin, ambos del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** Emitir el **DECRETO NUMERO TRES, RATIFICANDO LA TERCERA REPROGRAMACIÓN al PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.** de la siguiente manera:

Considerando.

* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

* Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

*Se solicita una reprogramación al Fondo 75% FODES, específicamente a la Carpeta de Mitigación de Riesgos y Emergencias 2019, aprobada según Acta Extra Ordinaria N°11 Acuerdo N°14 de fecha 10/10/2018, carpeta que para su ejecución solicita una reprogramación como se describe a continuación:

Fondo 75% FODES

MITIGACION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51202	Salarios por Jornal	3	2	1	111	\$ 3.740,00	
						<hr/> \$ 3.740,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111		\$ 3.740,00
							<hr/> \$ 3.740,00

*Que habiendo sido aprobada la Carpeta de "CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, EN CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SANTA RITA 4, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" en Acta Ordinaria N°09 Acuerdo N°04 de fecha 08/05/2019 por un monto de \$56,335.80, es necesario realizar una Reprogramacion para asignar a dicha carpeta los fondos que quedaron presupuestados en el Fondo 75% FODES, como describo a continuacion:

Fondo 75% FODES

*Que habiendo sido aprobada la Carpeta de "SEGUNDA FASE DE INSTALACION DE TUBERIAS DE DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, AVENIDA ESPIRITU SANTO, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" en Acta Ordinaria N°09 Acuerdo N°05 de fecha 08/05/2019 por un monto de \$46,358.21, es necesario realizar una Reprogramacion para asignar a dicha carpeta los fondos que quedaron presupuestados en el Fondo 75% FODES, como describo a continuacion:

Fondo 75% FODES

SEGUNDA FASE DE INSTALACION DE TUBERIAS DE DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, AVENIDA ESPIRITU SANTO, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61601	Viales	3	1	1	111	\$ 46.358,21	
						<u>\$</u> 46.358,21	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61699	Obras de Infraestructura Diversas	3	1	1	111		\$ 46.358,21
							<u>\$</u> 46.358,21

*Se solicita una reprogramación a la Carpeta de "SEGUNDA FASE DE INSTALACION DE TUBERIAS DE DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, AVENIDA ESPIRITU SANTO, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" para asignar a dicha carpeta el objeto específico 55603 para Comisiones y Gastos Bancarios, como describo a continuacion:

Fondo 75% FODES

SEGUNDA FASE DE INSTALACION DE TUBERIAS DE DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, AVENIDA ESPIRITU SANTO, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
--------	--------------------	----	----	----	----	---------	-------------

55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	1	1	111	\$	5,00	
							\$	5,00

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
61601	Viales	3	1	1	111		\$ 5,00	
							\$	5,00

---- El Regidor Sergio Peñate, solicita permiso para levantarse de la sesión y que lo sustituya el Regidor Camilo, el Señor Alcalde le responde que no, porque el ha asumido desde el principio de la reunión; Síndico Municipal explica que el Código Municipal, no establece como en la Asamblea Legislativa, porque dispuesta la votación no se podrá retirar del pleno, El Regidor Sergio Peñate, solicita ir al baño, pide que lo esperen en lo que va y viene. -----

---- **b) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS;** -----

----- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 100 resmas de papel bond, tamaño carta; 12 resmas de papel bond, tamaño oficio; 24 rollos tirros anchos 50 yardas; 24 rollos de tirros delgados (3/4") de 55 yardas; 12 perforadores; 24 marcadores fluorescentes; 6 almohadillas color azul; 12 post it 3x3; 300 folders t/ oficio; 24 libretas taquigráficas; 12 tijeras grandes; 12 scotch; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**. Este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, absteniéndose de apoyar esa compra partida, porque como ya lo ha expresado en las votaciones anteriores donde se ha comprado 10 folders, 4 cajas de lapiceros, un rollo de cinta, le parece que es un desorden, partir las compras y estar comprando como se dice popularmente, puchitiado, eso no ayuda a la transparencia, no ayuda al orden de la administración, y lo que si facilita de manera directa, beneficiar a alguien, no comparte ese criterio de hacer las cosas, El Señor Alcalde le responde que como siempre su postura de insinuar que se beneficia a alguien, debería de ir a denunciar a quien cree usted que se esta favoreciendo en eso, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 100 resmas de papel bond, tamaño carta; 12 resmas de papel bond, tamaño oficio; 24 rollos tirros anchos 50 yardas; 24 rollos de tirros delgados (3/4") de 55 yardas; 12 perforadores; 24 marcadores fluorescentes; 6 almohadillas color azul; 12 post it 3x3; 300 folders t/ oficio; 24 libretas taquigráficas; 12 tijeras grandes; 12 scotch, por un monto de QUINIENOS TREINTA Y OCHO 84/100 (US\$538.84) DÓLARES a **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**, la cantidad de QUINIENOS TREINTA Y OCHO 84/100 (US\$538.84).- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$409.36, línea 01-01 y 54114 con \$129.48 línea 01-02 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE.- -----

---- En este momento el Regidor Sergio Peñate, se levanta y dice: que si los acuerdo siguientes van a ser así, se les coloque el mismo razonamiento anterior; toma la palabra el Síndico y dice: como el Licenciado Peñate se ha levantado, la votación va a seguir y el pleno se tiene con nueve votos completos, no es cuestión que se va a poner lo que el dijo, en todos los acuerdos.-----

----- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 200 paquetes de vasos desechables n°8, marca Dipsa; 12 escobas; 24 trapeadores toalla persa; 12 yardas de franela; 2 cajas de mascarillas cónicas 50 unidades cada caja; 100 paquetes de bolsas negras 19x27 10 unidades; 100 paquetes de bolsas negras, medio jardín 10 unidades; 100 paquetes de bolsas negras jardineras 5 unidades; 24 pares de guantes amarillos y 36 mascones verdes; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 200 paquetes de vasos desechables n°8, marca Dipsa; 12 escobas; 24 trapeadores toalla persa; 12 yardas de franela; 2 cajas de mascarillas cónicas 50 unidades cada caja; 100 paquetes de bolsas negras 19x27 10 unidades; 100 paquetes de bolsas negras, medio jardín 10 unidades; 100 paquetes de bolsas negras jardineras 5 unidades; 24 pares de guantes amarillos y 36 mascones verdes, por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 32/100 (US\$335.32) DÓLARES a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 32/100 (US\$335.32).- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 con \$139.00, y la 54199 con \$196.32 ambas de la línea 02-02 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 150 libras de café; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **CAFÉ REAL SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 150 libras de café , por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (US\$345.00) DÓLARES a **CAFÉ REAL SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **CAFÉ REAL SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.**, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (US\$345.00).- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 300 libras de azúcar y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DISTRIBUIDORA AXBEN, S.A. DE C.V.**, lo

somete a aprobación. La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta, ¿qué tipo de azúcar es, si es blanca o morena? el Señor Alcalde le responde que es blanca; agrega la Regidora Gulnara, que solicitó la vez pasada que compraran morena, no cambian la costumbre de comer algo que les va hacer daño. Este Concejo Municipal, con el voto en contra de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin manifestando, que no vota a favor, porque no se compran azúcar morena, y el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, quien en este momento se incorpora manifiesta, que él también; con ocho votos a favor y dos abstenciones de los Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin, ambos del FMLN, por mayoría **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 300 libras de Azúcar, por un monto de CIENTO SESENTA Y OCHO 63/100 (US\$168.63) DÓLARES a **DISTRIBUIDORA AXBEN, S.A. DE C.V,** por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DISTRIBUIDORA AXBEN, S.A. DE C.V,** la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO 63/100 (US\$168.63) DÒLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 40 blocks de 50 juegos de quedans, impresos en papel químico, original (blanco) y dos copias (Celeste-Verde) a un color, tamaño 5.5 x 6.75", numerados; y con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 40 blocks de 50 juegos de quedans, impresos en papel químico, original (blanco) y dos copias (Celeste-Verde) a un color, tamaño 5.5 x 6.75", numerados, por un monto de OCHENTA Y OCHO 00/100 (US\$88.00) DÓLARES a **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ,** la cantidad de OCHENTA Y OCHO 00/100 (US\$88.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 01-02 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente de Administración y Finanzas, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de creación, programación y diseño de página web; y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **VUDU FX/ALVARO JARED MARTINEZ NAVAS.** Este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que le parece demasiado alto el costo, con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN , por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio de creación, programación y diseño de página web, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 (US\$1,469.00) DÓLARES a **VUDU FX/ALVARO JARED MARTINEZ NAVAS,** por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **VUDU FX/ALVARO JARED MARTINEZ NAVAS,** la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y

NUEVE 00/100 (US\$1,469.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61403 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Encargado de Transporte, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación para declarar desierta por segunda vez, subasta pública de vehículos: 2 pick ups y 4 motocicletas, medidas de la publicación 3x4"; y con previa autorización en cotización del Encargado de Transporte y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **CO LATINO DE R.L.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación para declarar desierta por segunda vez, subasta pública de vehículos: 2 pick ups y 4 motocicletas, medidas de la publicación 3x4", por un monto de CIENTO VEINTE 00/100 (US\$120.00) DÓLARES a **CO LATINO DE R.L.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **CO LATINO DE R.L.**, la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 (US\$120.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes, para escoger a la persona que desempeñará el cargo de "**ENCARGADA DEL COMITÉ DE FESTEJOS**" siendo las siguientes personas: Bachilleres María José Ramos Portillo, Saul Ernesto Flores y Yancy Lisbeth Villeda de León; por lo que UACI, con el aval del señor Alcalde Municipal, por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, considera que es procedente la contratación de la Bachiller María José Ramos Portillo; al someterlo a votación este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que no se ha rendido ningún informe a este pleno, del desempeño de la persona, que están proponiendo, en ese sentido no tiene claridad, si pueden haber otros perfiles, que puedan llenar esos requisitos, con nueve votos a favor; y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por servicios profesionales del 1° de Junio al 31 de Agosto 2019 , a la Bachiller **MARÍA JOSÉ RAMOS PORTILLO**, como **ENCARGADA DEL COMITÉ DE FESTEJOS**, cancelando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares con cargo al Fondo 50% del 25% FODES con las funciones de: a) Coordinar todas las actividades relacionadas a la celebración de las fiestas patronales del municipio; b) Elaboración y ejecución del presupuesto para la celebración de las fiestas patronales; c) Elaboración de informes de los resultados de cada evento; d) Supervisar todas las actividades de la realización de cada evento; e) Elaborar el plan de trabajo anual de la unidad; f) Todas las demás actividades relacionadas a su cargo; g) Realizar otras funciones que le sean encomendadas por la jefatura. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato, y al señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Raúl Alejandro Colorado; Miguel Ángel Galán Sánchez; y Raúl Adalberto Carpio Vásquez ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Raúl Alejandro Colorado ; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de

MOTORISTA, del periodo del 01 al 15 de Junio 2019, al señor **RAUL ALEJANDRO COLORADO**, devengando un honorario de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$175.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos, Enero a Diciembre 2019; 2) con las funciones de: Manejar camión recolector, diariamente, para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio, Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Ricardo Wuadid Chevez Ramírez; Manuel de Jesús Deodanes Sánchez; y Gabriel Eduardo Hernández Rivera ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Ricardo Wuadid Chevez Ramírez; por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que le parece que no es de acuerdo con la dignidad de la persona, no darle estabilidad laboral, es cierto que hay que ayudarle a la gente pero hacer esos contratos por un mes o dos meses no hay estabilidad, El Señor Alcalde le aclara, que cuando es Servicios Personales o Profesionales, así puede ser de hecho usted votaba cuando se contrataba al Papa de Camilo, para un periodo corto de meses en el 2006, ese tipo de contrataciones son para tiempos en específico, con nueve votos a favor y con una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, Y ASEO**, del periodo del 01 al 30 de Junio 2019, al señor **RICARDO WUADID CHEVEZ RAMÍREZ**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos, Enero a Diciembre 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas, que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores, la basura recogida, en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Luis Enrique Jiménez Ayala; José Alfredo Ángel y Nelson Alfredo Hernández Álvarez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Luis Enrique Jiménez Ayala ; por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que se les dan condiciones precarias sin ninguna estabilidad ya hubo el caso incluso de un trabajador que falleció y que quedo así en el aire, porque no tenía

ninguna estabilidad y como no se les da ninguna garantía, no sabe que trato se les dará, a partir de esa fragilidad en las condiciones laborales, no apoya porque además sería acompañar un manejo irregular y poco humano; El Señor Alcalde, toma la palabra, y menciona que si no se recuerda que se aprobó un seguro médico para este tipo de personas y contrataciones, con nueve votos a favor, y con una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Junio al 02 de Septiembre 2019, al señor **LUIS ENRIQUE JIMENEZ AYALA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio, manteniéndola en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Bladimir Pacheco Argueta; José Vicente Escobar Meléndez; y Carlos Mario Rudamas Palacios ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Oscar Bladimir Pacheco Argueta; por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que se les dan condiciones precarias sin ninguna estabilidad ya hubo el caso incluso de un trabajador que falleció y que quedo así en el aire, porque no tenía ninguna estabilidad y como no se les da ninguna garantía, no sabe que trato se les dará, a partir de esa fragilidad en las condiciones laborales, no apoya porque además sería acompañar un manejo irregular y poco humano; El Señor Alcalde, toma la palabra, y menciona que si no se recuerda que se aprobó un seguro médico para este tipo de personas y contrataciones, con nueve votos a favor, y con una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Junio al 02 de Septiembre 2019, al señor **OSCAR BLADIMIR ARGUETA PACHECO**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio, manteniéndola en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios

Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Jonathan Alexander Argueta Marroquin; Julio José Chicas Aranda; y Carlos García Reyes; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Jonathan Alexander Argueta Marroquin; por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que se les dan condiciones precarias sin ninguna estabilidad ya hubo el caso incluso de un trabajador que falleció y que quedo así en el aire, porque no tenía ninguna estabilidad y como no se les da ninguna garantía, no sabe que trato se les dará, a partir de esa fragilidad en las condiciones laborales, no apoya porque además seria acompañar un manejo irregular y poco humano; El Señor Alcalde, toma la palabra, y menciona que si no se recuerda que se aprobó un seguro médico para este tipo de personas y contrataciones, con nueve votos a favor, y con una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Junio al 02 de Septiembre 2019, al señor **JONATHAN ALEXANDER ARGUETA MARROQUIN**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio, manteniéndola en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, este momento nuevamente se levanta y sale del salón de sesiones. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Francisco Javier Espinoza Velásquez; Vidal Humberto López Morataya; y Roberto Antonio Guzmán Diaz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Francisco Javier Espinoza Velásquez; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Junio al 02 de Septiembre 2019, al señor **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA VELASQUEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes,

parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio, manteniéndola en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Rafael Antonio Jacobo Cardona; Manuel Enrique Gutiérrez Zelaya; y Adriel Ángel Jurado Diaz ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Rafael Antonio Jacobo Cardona ; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Junio al 02 de Septiembre 2019, al señor **RAFAEL ANTONIO JACOBO CARDONA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio, manteniéndola en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Jorge Alberto Carpio Rosales; Rafael Vicente Rivera López; y Javier Roberto Morales Flores ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Jorge Alberto Carpio Rosales; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Junio al 02 de Septiembre 2019, al señor **JORGE ALBERTO CARPIO ROSALES**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio, manteniéndola en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas

del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Wilson Vladimir Reyes de Paz; Manuel Antonio Gálvez López; y Johan Ernesto Cerna Jiménez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Wilson Vladimir Reyes de Paz; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Junio al 02 de Septiembre 2019, al señor **WILSON VLADIMIR REYES DE PAZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio, manteniéndola en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- En este acto se incorpora a la sesión el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Brayan Aquino Ángel; Rafael Antonio Cuellar Álvarez; y José Mauricio Moya García; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Brayan Antonio Aquino Ángel; por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que se les dan condiciones precarias sin ninguna estabilidad ya hubo el caso incluso de un trabajador que falleció y que quedo así en el aire, porque no tenía ninguna estabilidad y como no se les da ninguna garantía, no sabe que trato se les dará, a partir de esa fragilidad en las condiciones laborales, no apoya porque además seria acompañar un manejo irregular y poco humano; El Señor Alcalde, toma la palabra, y menciona que si no se recuerda que se aprobó un seguro médico para este tipo de personas y contrataciones, con nueve votos a favor, y con una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Junio al 02 de Septiembre 2019, al señor **BRAYAN ANTONIO AQUINO ANGEL**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea

asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio, manteniéndola en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Juan Carlos Barillas Melara; Carlos Orlando Duran Deras; y Ricardo Antonio Alfaro Alas ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Juan Carlos Barillas Melara; por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que se les dan condiciones precarias sin ninguna estabilidad ya hubo el caso incluso de un trabajador que falleció y que quedo así en el aire, porque no tenía ninguna estabilidad y como no se les da ninguna garantía, no sabe que trato se les dará, a partir de esa fragilidad en las condiciones laborales, no apoya porque además seria acompañar un manejo irregular y poco humano; El Señor Alcalde, toma la palabra, y menciona que si no se recuerda que se aprobó un seguro médico para este tipo de personas y contrataciones, con nueve votos a favor, y con una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Junio al 02 de Septiembre 2019, al señor **JUAN CARLOS BARILLAS MELARA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio, manteniéndola en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Genaro Aguirre Hernández; José Eduardo Rivera Navas; y José Osmín Flores Sorto; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Genaro Aguirre Hernández; por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que se les dan condiciones precarias sin ninguna estabilidad ya hubo el caso incluso de un trabajador que falleció y que quedo así en el aire, porque no tenía ninguna estabilidad y

como no se les da ninguna garantía, no sabe que trato se les dará, a partir de esa fragilidad en las condiciones laborales, no apoya porque además sería acompañar un manejo irregular y poco humano; El Señor Alcalde, toma la palabra, y menciona que si no se recuerda que se aprobó un seguro médico para este tipo de personas y contrataciones, con nueve votos a favor, y con una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO, PODA Y ASEO, del periodo del 03 de Junio al 02 de Septiembre 2019, al señor GENARO AGUIRRE HERNANDEZ, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio, manteniéndola en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ORNATO, PODA Y ASEO, siendo las siguientes personas: Gustavo Adolfo Hernández Escobar; Manuel Arturo Ponce Cruz y Ronald Oswaldo Colorado Rodezno; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Gustavo Adolfo Hernández Escobar; por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que se les dan condiciones precarias sin ninguna estabilidad ya hubo el caso incluso de un trabajador que falleció y que quedo así en el aire, porque no tenía ninguna estabilidad y como no se les da ninguna garantía, no sabe que trato se les dará, a partir de esa fragilidad en las condiciones laborales, no apoya porque además sería acompañar un manejo irregular y poco humano; El Señor Alcalde, toma la palabra, y menciona que si no se recuerda que se aprobó un seguro médico para este tipo de personas y contrataciones, con nueve votos a favor, y con una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO, PODA Y ASEO, del periodo del 03 de Junio al 02 de Septiembre 2019, al señor GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ ESCOBAR, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio, manteniéndola en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por

Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Daniel Adalberto Ventura Duran; Roberto Adonay Hernández Servellón y Denys Alberto Beltrán; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Daniel Adalberto Ventura Duran; por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que se les dan condiciones precarias sin ninguna estabilidad ya hubo el caso incluso de un trabajador que falleció y que quedo así en el aire, porque no tenía ninguna estabilidad y como no se les da ninguna garantía, no sabe que trato se les dará, a partir de esa fragilidad en las condiciones laborales, no apoya porque además seria acompañar un manejo irregular y poco humano; El Señor Alcalde, toma la palabra, y menciona que si no se recuerda que se aprobó un seguro médico para este tipo de personas y contrataciones, con nueve votos a favor, y con una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 03 de Junio al 02 de Septiembre 2019, al señor **DANIEL ADALBERTO VENTURA DURAN,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio, manteniéndola en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo cinco de Junio de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas y quince minutos del día veintinueve de mayo del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTE

José Edguin Piche Argueta.
Primer Regidor Suplente.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente

Camilo Ederson Castro Portillo.
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipapal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

